

NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL INTERCAMBIO DE ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS

El Programa de Intercambio de Alojamiento Universitarios consiste en la utilización **gratuita** de los Alojamiento que las Universidades ponen a disposición del Personal de Administración y Servicio.

Dicho Programa está coordinado por la **Comisión Nacional de Intercambio de Alojamiento Universitarios**, formada por representantes de todas las Universidades integrantes. Se trata de un órgano de Gestión, Organización y Coordinación, con unas normas básicas y de obligado cumplimiento.

La Resolución de las plazas que corresponden a cada Universidad viene dada por el **Pleno de la Comisión Nacional**. Cada Universidad establece el procedimiento a seguir para su tramitación y adjudicación.

Esta Normativa está sujeta a las siguientes BASES:

1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Las solicitudes deberán presentarse por medios telemáticos a través de la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena (<http://www.upct.es>) mediante la aplicación "Portal de Servicios" - Empleado - Intercambio de Alojamiento Universitarios.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo MARTES 25 DE MARZO DE 2015.
--

2.- BENEFICIARIOS DE LAS PLAZAS

1.- **El solicitante.** Podrán disfrutar del Intercambio de Alojamiento todo el Personal de Administración y Servicios que reúnan los siguientes requisitos:

- Que se encuentren en la situación de *Servicio Activo* dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantener dicha situación hasta la finalización del periodo vacacional concedido.
- El personal no fijo que, contabilice, al menos, *6 meses* de servicio durante el 2014.

Se perderá dicho derecho si se causa baja en la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Hijos. Serán beneficiarios los hijos que convivan en el domicilio familiar a cargo del solicitante que no hayan cumplido los 25 años de edad a 31 de agosto de 2015.

Serán beneficiarios los hijos mayores de 25 años cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, siempre y cuando se acredite documentalmente mediante el correspondiente certificado de la calificación del grado de minusvalía.

Los hijos menores de 3 años no contabilizarán como plaza siempre y cuando lleven cuna para su alojamiento. Algunas universidades facilitarán cunas previa petición.

3.- Acompañante. Se podrá solicitar plaza para un acompañante **ó** para padre/madre del solicitante, siempre y cuando convivan en el domicilio familiar y lo acrediten documentalmente.

En aquellos casos en que el acompañante trabaje en la Universidad Politécnica de Cartagena y haya solicitado plaza, deberá hacerlo constar en la solicitud, pudiendo participar en la adjudicación de plazas, pero teniendo en cuenta que sólo podrá disfrutar de un solo destino.

La Comisión podrá recabar del interesado cuanta información considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada.

3.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Todos los destinos que se soliciten, serán considerados como preferentes, no existiendo orden entre ellos a la hora de realizar la adjudicación de plazas.

Cuando el periodo de disfrute solicitado sea distinto al recomendado como preferente (mes de agosto) según el **“ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMATIVA SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA”**, deberá de ir acompañado del visto bueno del responsable de la unidad, servicio, centro o departamento.

Las peticiones recibidas serán priorizadas de acuerdo a un baremo de puntuación que analiza los resultados de las últimas convocatorias.

Punto 1. Sólo serán admitidas aquellas solicitudes recibidas dentro del plazo que cada año se estipule.

Punto 2. Se dará el mismo trato a las solicitudes presentadas por personal fijo o personal no fijo cuyo contrato o vinculación con la Universidad, sea igual o superior a 6

meses de servicio durante el 2014. Al resto de personal se le asignará plaza en caso de que haya vacantes en los destinos solicitados.

Punto 3. La asignación de las plazas se realiza aplicando un baremo que refleja las puntuaciones obtenidas a partir de la convocatoria del verano 2007, de manera que, las personas que no han disfrutado ningún año de intercambio (es decir, con 0 puntos) tienen más posibilidad de obtener plaza en los destinos solicitados:

Personas que NO han disfrutado de intercambio:	0 puntos	(más posibilidades)
Personas que disfrutaron intercambio en el año 2007:	7 puntos	
Personas que disfrutaron intercambio en el año 2008:	8 puntos	
Personas que disfrutaron intercambio en el año 2009:	9 puntos	
Personas que disfrutaron intercambio en el año 2010:	10 puntos	
Personas que disfrutaron intercambio en el año 2011:	11 puntos	
Personas que disfrutaron intercambio en el año 2012:	12 puntos	
Personas que disfrutaron intercambio en el año 2013:	13 puntos	
Personas que disfrutaron intercambio en el año 2014:	14 puntos	(menos posibilidades)

La puntuación total a tener en cuenta será la suma de los puntos correspondientes a los años de disfrute.

De esta forma se establece un sistema de adjudicación de plazas que da mayores posibilidades a aquellos compañeros que no disfrutaron de intercambio de vacaciones en años anteriores.

Punto 4. No se puntuará (es decir, no sumará puntos) el destino menos demandado en la convocatoria del año anterior.

Punto 5. Las solicitudes que tengan idéntica puntuación y hayan solicitado el mismo destino, se determinarán por antigüedad en la Universidad.

Punto 6. Con objeto de que sean cubiertas todas las plazas:

- La Comisión podrá redistribuir las diferentes peticiones
- En las ofertas de Apartamentos, tendrán preferencia las solicitudes que ocupen la totalidad de las plazas.

Punto 7. Como norma general, ningún miembro del PAS podrá disfrutar de dos destinos en el mismo año. Si el acompañante del solicitante trabaja en la Universidad y también ha solicitado plaza, sólo se adjudicará un destino.

Una vez resueltas todas las solicitudes, se comunicarán las vacantes a las personas que no hayan obtenido plaza, procediéndose a realizar nuevas adjudicaciones.

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

1. El resultado de la adjudicación de las plazas será comunicado por correo electrónico durante el mes de abril de 2015.
2. Los seleccionados tendrán que **notificar la ACEPTACIÓN o RENUNCIA** a dichas plazas en el plazo de **5 días hábiles**.

En caso de no recibir la ACEPTACIÓN de forma expresa en dicho plazo, la Comisión considerará que el solicitante ha renunciado a la misma.

En caso de RENUNCIA, es importante que se comunique lo antes posible para que otros compañeros puedan disfrutar de las plazas que se dejan.

3. Las vacantes que se produzcan de las renunciaciones de otros compañeros, serán ofrecidas por riguroso orden de lista de espera al personal que figure en dichas listas, y deberán aceptar o no en el plazo que a tal efecto se comunique (5 días hábiles).
4. Las vacantes que se produzcan fuera de los plazos establecidos anteriormente, se notificarán a todo el personal que no tenga plazas concedidas, siguiendo los criterios generales de adjudicación de plazas y dejando de funcionar el orden de lista de espera.

Todo el personal que no haya obtenido plaza alguna podrá facilitar un número de teléfono, fijo o móvil, al que se pueda localizar durante el periodo vacacional para ofrecer las vacantes que puedan surgir.

A los efectos previstos en el presente artículo, no se considerarán hábiles los sábados.

5.- ESTANCIA EN LA RESIDENCIA

1- **Alojamiento:** cada Universidad se comprometerá a proporcionar los alojamientos reflejados en su oferta y sólo éstos serán gratuitos.

2 - **Identificación:** Las plazas adjudicadas son personales e intransferibles, debiendo el titular identificarse al llegar al destino adjudicado. A estos efectos, la Universidad Politécnica de Cartagena comunicará a los lugares de destino los datos de los beneficiarios de las plazas para su comprobación.

3 - **El período de estancia:** los turnos son de 7 noches.

4 - **Inicio del turno:** Las plazas tienen que ser ocupadas el primer día de inicio del turno correspondiente a partir de las 16 h. Pasado éste sin avisar del retraso, no se garantiza el derecho al alojamiento ni a que se atiendan posibles reclamaciones.

5- **Finalizado el turno,** las habitaciones deberán ser desalojadas antes de las 10 horas del día siguiente al de finalización del mismo.

6- La posibilidad de entrada y salida antes o después de la fecha del turno deberá ser consultada con los Representantes de las Universidades afectadas, tanto de origen como destino.

7- **Reparto de habitaciones:** La adjudicación de las habitaciones estará en función de las disponibilidades del Centro.

8- Cada habitación estará dotada, al menos, de ropa de cama y toallas. Para más información ver características y condiciones de cada residencia

9- La Universidad Politécnica de Cartagena no se hace responsable de cualquier daño o desperfecto que pudiera ser ocasionado por los beneficiarios del intercambio, recayendo toda responsabilidad sobre ellos. Los titulares serán responsables de los posibles desperfectos ocasionados.

6.- SOBRE LA OFERTA

La **Residencia de Estudiantes Bahía, de la Universidad de Cádiz**, está formada por dúplex aconsejables para familias de 4 plazas. En el caso de que se asignen 2 plazas, se les asignará el ático del dúplex con una habitación y baño, pero compartirá el resto de zonas comunes de la planta baja (cocina y sala de estar).

La **Universidad de la Laguna**, que oferta dos Colegios (**C.M. San Agustín y C.M. San Fernando**), será la encargada de distribuir a los compañeros/as que vayan a disfrutar del Intercambio en sus dos Alojamientos, según las necesidades familiares.

Los **Apartamentos Emilia Feo de La Universidad de León** se adjudicarán, preferentemente, a familias de 3-4 miembros teniendo en cuenta que son apartamentos de una habitación con cama de matrimonio y un sofá cama en el salón.

En la oferta de Apartamentos en La Manga del Mar Menor tendrán preferencia las familias de 5 y 4 miembros para ocupar la totalidad de las plazas.

7.- MECANISMO DE PENALIZACIONES

Teniendo en cuenta el carácter limitado de las plazas y la demanda de solicitudes que se formalizan, resulta conveniente establecer un **mecanismo de penalizaciones**:

- **Las renunciaciones** presentadas **fuera de plazo sin motivo justificado**, serán consideradas a efectos de baremo para el año siguiente, con una penalización de 1 punto más.
- **No alojarse las 7 noches del turno** concedido **sin motivo justificado**, será considerado a efectos de baremo para el año siguiente, con una penalización de tantos puntos como noches se ausente del destino concedido.
- **No asistir y No informar** a los representantes de la Comisión o a los Alojamientos de destino de que no se van a ocupar las plazas obtenidas, llevará consigo una penalización de 1 año sin poder participar en el Programa y será considerado a efectos de baremo para el año siguiente, como si hubieran disfrutado de las plazas.
- El **uso fraudulento de las plazas**, será penalizado con 3 años sin poder participar en el Programa.

La renuncia injustificada de las plazas concedidas y la no utilización de las 7 noches del turno, redundará en una penalización para la universidad correspondiente, que supone una pérdida de plazas para el año siguiente.

La Comisión estudiará en todo caso las justificaciones que presente el participante.

8. VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE VACACIONES

Se establece la obligatoriedad de enviar a todos los compañeros que han disfrutado de los Alojamientos Universitarios un MODELO DE ENCUESTA aprobado por la Comisión, para recabar la calidad de las Residencias ofertadas (a fin de conocer la opinión y valoración que les ha merecido el intercambio).

En caso de que deseen formular alguna queja o incidencia deberán hacerlo constar en el mismo formulario y entregarlo a los Representantes de la Comisión del Intercambio de Alojamientos Universitarios de la Universidad Politécnica de Cartagena:

Manoli Blanes Esparza: manoli.blanes@dep.upct.es
Belén Sánchez Cabria: belen.sanchez@rec.upct.es

Tlf.: 868 07 1098
Tlf.: 968 32 5708